

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de la parte demandada LEIDY CAROLINA JIMÉNEZ GIL se surtió debidamente y que ésta no ha concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procede a nombrar curador Ad litem en virtud del inciso primero del artículo 29 del CPTSS.

En los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como curador Ad litem para representar a la señora LEIDY CAROLINA JIMÉNEZ GIL, al Dr. **ELMER FERNANDO DOMÍNGUEZ OLIVERO**, con T. P. 275.139 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en la dirección CARRERA 52 # 42 – 60, OF. 314, DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, TELÉFONOS 3216316556, CORREO ELECTRÓNICO: elmerfdo@gmail.com.

En consecuencia, se ordena notificar al curador designado, advirtiéndole que de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del CGP, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

Asimismo y conforme al correo electrónico de fecha 5 de octubre de 2020, se le reconoce personería judicial al estudiante SANTIAGO PALACIOS LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.717.072, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad

05001-41-05-005-2017-01311-00
Auto nombra curador – Diciembre 3 de 2020

Autónoma Latinoamericana, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

NOTIFÍQUESE



**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° _____ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ____ MES _____ DE 2020 A LAS 8:00 A. M.

SECRETARIA